



El Infrascrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística (INE) **CERTIFICA:** Que tuvo a la vista el Acta JD-13-2022 de la sesión celebrada el veintiocho de abril del año dos mil veintidós, y que el punto tercero contiene literalmente la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN JD INE No. 09-13-2022

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica Decreto Ley 3-85, es una entidad estatal, descentralizada, semiautónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones que tiendan al desarrollo de sus fines, y con base a lo preceptuado en artículo 9 del mismo instrumento legal, la Junta Directiva es la autoridad máxima de la institución y dentro de sus atribuciones están la de ejercer las funciones que sean compatibles con la naturaleza de sus funciones.

CONSIDERANDO

Que el Contralor General de Cuentas por medio del Acuerdo Número A-028-2021, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, de observancia obligatoria para las entidades sujetas a la fiscalización, para obtener seguridad en el cumplimiento de los objetivos fundamentales, con el propósito de conocer el entorno de control, la evaluación de riesgos y actividades de control, que permitan generar información y comunicación de los resultados obtenidos, utilizando procesos de supervisión. El SINACIG promueve una cultura de cumplimiento de la máxima autoridad, equipo de dirección y servidores públicos, así también la responsabilidad que tiene la Unidad de Auditoría Interna, quien debe de asistir en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia, para la mejora continua.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 7 del Acuerdo Número A-028-2021, regula que, la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. Además, en el numeral 1 del SINACIG establece que, la máxima autoridad es responsable por el diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno, ejerciendo la centralización normativa y descentralización operativa, y en función de los objetivos y la naturaleza de las actividades.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia, constituye el órgano técnico-administrativo del Instituto Nacional de Estadística, por medio del cual se canalizan y ejecutan las disposiciones de la Junta Directiva; de conformidad con lo anterior, la Gerencia en conjunto con el Equipo de Dirección y Unidad Especializada en el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, diseñaron los instrumentos





requeridos en el acuerdo relacionado; y para el efecto la Gerencia elaboró el Informe Anual de Control Interno del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, que contiene como anexos la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos. Para el efecto la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Estadística, por medio de la opinión identificada No. AJ-12-2022 de fecha 26 de abril de 2022, opina favorablemente para que la Junta Directiva como autoridad Máxima conozca, analice y apruebe los instrumentos establecidos en el SINACIG.

POR TANTO

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística, Con base en lo establecido en los artículos 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 9, 14 y 17 (numeral 15) del Decreto Ley 3-85, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística; y, 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística; y, Acuerdo Número A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

RESUELVE

- I. Aprobar el Informe Anual de Control Interno del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y los instrumentos contenidos en el mismo:
 - a) Matriz de Evaluación de Riesgos;
 - b) Mapa de Riesgos; y,
 - c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos.
- II. El presente Informe debe ser publicado en el portal electrónico del Instituto Nacional de Estadística, en la fecha que establece del Acuerdo Número A-028-2021.
- III. La resolución es de efecto inmediato.

Guatemala, 28 de abril de 2022

NOTIFÍQUESE.

Y, para remitir a donde corresponda, se extiende la presente certificación en dos hojas de papel membretado, impresas en su lado anverso a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario de Junta Directiva

